



Telf. 2282-139/0983963621 Email: <u>cusubambagp@hotmail.com</u> Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

### SESION ORDINARIA No 14 DE FECHA VIERNES OG DICIEMBRE DEL 2019

En la parroquia de Cusubamba, cantón Salcedo. Provincia de Cotopaxi, se reúnen todas las autoridades en las oficinas del GADPRC, a sesión ordinaria No 14 de acuerdo con el Art. 318 del COOTAO: el día de viernes 06 de diciembre del 2019, a partir de las 10:00 am, para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Constatación del quorum.
- 2. Saludo e instalación de la sesión por parte del señor Emilio Iza presidente del GADPR Cusubamba.
- 3. Lectura y aprobación del Acta Anterior
- 4. Lectura de informes de las comisiones
- 5. Aprobación del presupuesto año 2020.
- 6. Lectura de oficios
- Resoluciones Clausura

#### DESARROLLO

#### APROBACIÓN DEL PUNTO DE ORDEN

Se pone en consideración de todas las autoridades del GAD el punto de orden para su revisión y análisis, el mismo que es aprobado por unanimidad, sin ninguna modificación.

#### L- CONSTATACIÓN DEL QUORUM

Se procede a la constatación del quórum respectivo, se cuenta con la presencia del señor Emilio Iza Curay en calidad de presidente del GAD, el señor Juan Chillagana como vicepresidente, los señores Prof. Wilson Tipanquiza, Nelson Llugsha y la señora Gissela Chillagana, de acuerdo con el Art. 311 del COOTAD ocupando silla vacía, actuando como secretaria/tesorera la señora Alba Hurtado.

### 2.- SALUDO E INSTALACION DE LA SESION A CARGO DEL PRESIDENTE DEL GADPRO

En uso de la palabra el señor presidente del GADPR Cusubamba saluda y agradece la presencia, de las autoridades de la parroquia, expresa la necesidad de aprobar el presupuesto año 2020, a la vez expresa que la Sra. Nelly Palomo se encuentra de vacaciones y el Sr. Cristóbal Bunci, saldrá de vacaciones anuales con dichas palabras da por instalada la sesión el día de hoy 06 de diciembre del 2019.

### 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

Se procede a dar lectura de las actas No 12, de fecha 15 de noviembre, 13 de fecha 28 de noviembre y el acta de sesión extraordinaria de fecha 03 de diciembre del 2019, las mismas que es aprobada sin modificación alguna.





Jane Sand Sand Programme

Telf. 2282-139/0983963621 Email: <u>cusubamba op@hotmail.com</u> Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi

#### 4. LECTURA DE INFORMES DE LAS COMISIONES

Toma la palabra el presidente del GADPRC, y manifiesta en este punto es necesario verificar la documentación de los diferentes procesos que está a cargo de las comisiones, preguntando así el proceso y trámites en la comisión de Equidad de Género.

En uso de la palabra el Sr. Wilson Tipanquiza, expresa para el evento de los centros infantiles está cotizando los pedidos, y le hago llegar en el transcurso de estos días.

Resuelve. - el GADPRC en pleno con cinco votos a favor y cero en contra, ejecutar el pedido de los centros infantiles de la parroquia, y como administrador, encargado de realizar, el control y seguimiento queda a cargo del responsable de la comisión de Equidad de Género y Protección de derechos.

En cuanto al proyecto del Grupo de Atención Prioritaria, adulto mayo, lo realizo da línea base del proyecto, en relación al listado que maneja el Centro de Salud de Cusubamba para el adulto mayor y personas con capacidades especiales, por lo que desconoce si existe o no personas repetidas en el presente proyecto,

Es uso de la palabra la Sra. Gissela Chillagana, expresa es necesario contar con el proyecto bien definido para lograr ejecutar y que no exista observaciones, como dio a conocer de conformidad al Memorándum, recomienda corregir, para su ejecución.

En uso de la palabra el Sr. Emilio Iza, manifiesta es necesario pedir a cada comunidad el listado de personas adultas mayores y personas con capacidades especiales, para lograr obtener una línea base bien elaborada para el proyecto. El Sr. Wilson Tipanquiza esperas es bienvenida las observaciones pero eso seria para el otro año ya que para este año mocionó se otorque el beneficio en base al listado del Centro de Salud del proyecto volviendo a vivir, o a su vez pedir un listado certificado por el presidente de las comunidades las personas más necesidades en las comunidades..., toma la palabra Sr. Juan Chillagana expresa el presidente de la comunidad conoce la realidad de cada comunero y las personas posibles beneficiarias, apoya a la moción de otorgar el proyecto con un listado certificado del presidente de la comunidad, misión apoyado por el presidente y vocales del GADPR Cusubamba.

Resuelve. - el GADPRC en pleno con cinco votos a favor y cero en contra, ejecutar el proyecto del grupo de atención prioritaria volviendo a la vida, para adultos mayores, quedando bajo la responsabilidad de la comisión de Equidad de Género y Protección de derechos., como administrador, encargado de realizar, el control y seguimiento

Toma la palabra el presidente del GADPRC, pide a secretaria se proceda a dar lectura de los informes presentado por las comisiones:

Se procede a dar lectura del informe de factibilidad de la Junta de Agua de regadio Sunfo Laigua; para el mantenimiento de canal de riego, adecentamiento de la casa barril en Sigese Loma, y de la comunidad de Atocha, para la repotenciación de creación, del criadero de truchas suscrito por el Sr. Nelson Llugsha,

Resuelve.- el GADPR Cusubamba, por una nimidad de los presentes, aprueban los proyectos para la adquisición de los materiales de construcción, y firmar un convenio de cogestión para que la comunidad realice los trabaios a través de mineas comunidades la financiación de la comunidad realice.





Telf. 2282-139/0983963621

Email: <u>cusubambaqp@hotmail.com</u> Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi

gestione a travéz de un técnico del CONAGOPARES COTOPAXI, el administrador en el convenio y en contrato estará a Cargo del Sr. Nelson Llugsha responsable de la comisión de Obras Públicas.

Se procede a dar lectura del informe de don Nelson Llugsha, para realizar el estudio para adquirir la maquinaria pesada (retroexcavadora) para el GADPR Cusubamba.

En uso de la palabra el Sr. Wilson Tipanquiza expresa, es necesario Sr. Presidente realizar primero la firma de un convenio con el Consejo provincial para mantenimiento Vial y luego se realice el estudio. se debe tomar muy en cuenta las especificaciones técnicas para la maquinaria, y el costo de la misma; en caso de adquirir con el recursos del BDE, debe informar el recurso no rembolsable por más o menos setenta mil dólares, estaba destinado para realizar el proyecto del canal de regadío Sunfo Laigua, por lo que recomiendo primero averiguar si ya esta hecho el estudio y que va a pasar con ese proyecto, El Sr. Juan Chillagana apoya moción del Sr. Wilson Tipanquiza.

Toma la palabra el presidente del GADPR Cusubamba, expresa en cuanto al proyecto del Canal de riego Sunfo Laigua debo manifestar que es un proyecto grande y el presupuesto no rembolsable que otorga el DBE, es muy poco: y que cuando aquí presenten el proyecto de estudio dará a conocer a la Junta, con la finalidad de viabilizar y buscar recurso para la ejecución del proyecto. Sobre las especificaciones de la maquinaria, al realizar el estudio nos facilitara al igual que el presupuesto.

En uso de la palabra el Sr. Nelson Llugsha, manifiesta que al comprar la maquinaria lograríamos satisfacer a todas las comunidades por lo que el mociona se solicite al consejo Provincial la firma de un convenio, para lograr adquirí la maquinaria pesada; Moción apoyado por todos los presentes.

Resuelve. - el GADPR Cusubamba, por una nimidad de los presentes, autorizan y aprueban pedir al Consejo Provincial la firmar un convenio para mantenimiento vial, con la finalidad de adquirir la maquinaria pesada, que servirá para las comunidades de la parroquia, queda como responsable para realizar los trámites correspondientes el Sr. presidente del GADPR Cusubamba.

Sobre Estabilización del Suelo para la comunidad de San Agustín de Consolación se procede a dar a conocer las cotizaciones de las siguientes casas comerciales.

N	EMPRESAS	Ruc	Cantidad
1	Los nevados	1802891208001	\$ 115123.67
3		1804590188001	\$113511.75
2	Coble construcciones	1891794947001	\$ 70545.13
3	ADOBLOCK	2000000 1000000000000000000000000000000	

à asi eb o

En uso de la palabra el Sr. Wilson Tipanquiza, expresa como el proyecto se viene analizando desde sesiones anteriores, aprueba iniciar los trámites necesarios para la ejecución del proyecto, moción que es apoyada por los presentes por unidad de acto.

Resuelve.- el GADPR Cusubamba aprueban para el Proyecto de Estabilización de Suelo con el producto a adquirir será el TECOFIX, el costo del aporte será de \$ 70,545,13, se realizara de subasta inversa electrónica.





See See See See See See

2.666.67

Telf. 2282-139/0983963621 Email: <u>cusubambagp@hotmail.com</u> Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi

el administrador del contrato y convenio estará bajo la responsabilidad del Sr. Nelson Llugsha. el pago contra entrega, la variación de la puja se establece con el 50%, la comisión estará conformada por presidente, responsable de obras públicas, técnico del municipio, secretaria Sra. Gissela Chillagana y fiscalización lo realizara el Consejo Provincial.

Se procede dar lectura del informe presentado por la comisión de Planificación y presupuesto, para adquirir cortinas, alfombras forro de sillas, tela bordada para adecuar el remolque de la COICC, mesa, pedestales para las banderas de la institución.

Toma la palabra el Sr. Wilson Tipanquiza y expresa, no estar de acuerdo con la adquisición de las cortinas en vista de que los eventos que llevan a cabo son eventuales y por el consto alto, y en cuanto a la mesa propone sea de (5xl.20) misma que serviría para realizar los eventos en la institución.

En uso de la palabra el Sr. Juan Chillagana manifiesta que no es indispensable la inversión en la compra de las cortinas razón por la cual no está de acuerdo con la adquisición.

Toma la palabra la Sra. Gissela Chillagana, expresa ella como responsable de la comisión de asuntos Sociales, manifiesta que es complejo pedir los bienes al colegio de la parroquia y todo lo que hace falta se pide al Patronato Municipal, y en caso de no ser autorizado no se tiene con que arreglar al Coliseo por lo que ella si esta de acuerdo con la adquisición ya que será bienes de la institución, moción apoyada por el Sr. Nelson Llugsha y el Sr. Emilio Iza.

Resuelven. - el GADPR Cusubamba, con tres votos a favor y dos en contra resuelven la adquisición de todos los bienes solicitados por la comisión de planificación y presupuesto, delegan a la Sra. Gissela Chillagana el seguimiento, presentación de informe y remisión de los documentos hábiles para el cumplimiento de esta solicitud.

#### 5. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2020.

Acceso a Lugares Publicos

130102

Toma la palabra el presidente del GADPRC, manifiesta expresa analizar los rubros que van a ser ejecutados en el próximo ano, con dichas palabras se procede a dar lectura del Memo presentado por el Sr. Juan Chillagana solicitado conservar el prepuesto para el componente económico productivo que es de 28000 (veinte y ocho mil dólares).

La Sra. Gissela Chillagana expresa, para el componente económico productivo existe 25000, para los proyecto y los 3000 se estable para personal para mantenimiento de las áreas verdes, logrando cumplir con el rubro de 28000, cabe indicar todas las obras que no se ejecutare en este año pasara al siguiente año en las mismas partidas, para ejecutar lo planificado, como se detalla en el cuadro adjunto.

## PRESUPUESTO AÑO 2020

PARTIDAS	DENOMINACIÓN	INGRESOS	GASTOS
1	INGRESOS CORRIENTES		
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES		

INGRESOS





Telf. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagp@hotmail.com Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi

Per la late Contacta

1301030	Ocupación de Lugares Públicos	\$ 4.069,63
18	TRASFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	
1806	Aportes y Participaciones Corrientes del Régimen Seccional Autónomo	
1806080	Aportes a Juntas Parroquiales Rurales	\$ 84.122,89
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	
2801	Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público	
2801010	Del Gobierno Central	\$ -
2810030	Del presupuesto general del Estado a	
2806	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión del Régimen Seccional Autónomo	
2806080	Aportes a Juntas Parroquiales Rurales	\$ 196.286,73
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	
37	SALDOS DISPONIBLES	
3701010	De fondos del gobierno central	\$ -
36	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	
3801010	De Cuentas por Cobrar	\$ -
	TOTAL INGRESOS	\$ 207.145,92

#### **GASTOS CORRIENTE**

51	GASTOS EN PERSONAL		
5101050	Remuneraciones Unificadas	\$	49.356,00
5102	Remuneraciones Compiementarias		
5102030	Decimotercer Sueldo	\$	4.113,00
5102040	Decimocuarto Sueldo	\$	2.400,00
5105	Subrrogacion		
510512	Subrogación	\$	3.380,00
5106	Aportes Patronales a la Seguridad Social		1/02
5106010	Aporte Patronal	\$	5.749,97
5106020	Fondo de Reserva	\$	3.158,40
5107	Compensaciones		
510707	Compensación por Vacaciones no Gonazadas por Cese de funciones		
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		W. 197
530101	Agua Potable	\$	300,00
5301040	Energía Eléctrica	\$	600,00
5301050	Telecomunicaciones	\$	720,00
5307020	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$	650,00
5307040	Mantenimiento y Reparación de equipos de Computo	\$	331,19
5308	Bienes de Uso y Consumo de Corriente	The second of the second	





Fred as fact for hear

Telf. 2282-139/0983963621

Email: <u>cusubambagp@hotmail.com</u> Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi

530804	Materiales de Oficina		\$	3.000,00
530805	Materiales de Aseo		\$	150,00
57	OTROS GASTOS CORRIENTES			
		3 3 3	)	T WE S
5702	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos			
5702010	Seguros		\$	250,00
5702030	Comisiones Bancarias		\$	150,00
5801010	Al Gobierno Central	8 118	\$	1.402,05
5801040	A Gobiernos Autónomos Descentralizados		\$	8.412,27
	TOTAL GASTO CORRIENTE		\$	84.122,89

#### GASTOS INVERSION.

PARTIDAS	DENOMINACIÓN INGRE			GASTOS	
7	GASTOS DE INVERSIÓN	III O I I I I I I I I I I I I I I I I I	-	11.000	
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN				
7101020	Salarios		\$	4.800,00	
7101050	Remuneraciones Unificadas		\$	6.324,00	
7101060	Salarios Unificados				
7102	Remuneraciones Compensatorias				
7102030	Decimotercer sueldo		\$	977,00	
7102040	Decimocuarto Sueldo		\$	800,00	
7105	Remuneraciones Temporales				
7105030	Jornales	Talent E	\$	alexandra	
710507	honorarios		\$	1.792,00	
7106	Aportes Patronales a la Seguridad Social				
7106010	Aporte Patronal		\$	1.295.95	
7106020	Fondo de Reserva		\$	882.73	
7301	Servicios Básicos				
730101	Agua Potable		\$	240,00	
7301040	Energía Eléctrica		\$	240,00	
7301050	Telecomunicaciones	The state of the s	\$	1.260,00	
7302050	Espectáculos Culturales y Sociales		\$	8.422,40	
730801	Alimentación		\$	3.985,81	
7308020	Vestuarios, Lencería y Prendas de Protección		\$	3.606,00	
730803	Combustibles y lubricantes				
7308040	Materiales de Oficina		\$	539,75	
7308050	Materiales de Aseo		\$	1.058,40	
7308070	Mantenimiento, Impresión Fotografía, Reproducción y Publicidad				
7308110	Materiales Construcción, Eléctrico, Plomería y Carpintería		\$	140.313,80	





Telf. 2282-139/0983963621

Email: <u>cusubambaqp@hotmail.com</u>
Cusubamba — Salcedo - Cotonavi

Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi				
7308120	Materiales Didácticos	\$	1.635,20	
7308140	Suministros para actividades Agropecuarias, Pesca	\$	25.000,00	
	TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	\$	203.023,04	
TOTA	AL PRESIDILESTO INIVERSION Y CORRIENTE	9	287 145 92	

Tomando la palabra el Sr. Wilson Tipanquiza, manifiesta estar bien detallado los rubros del presupuesto, razón por la cual no existe observación alguna y aprueba el presupuesto.

Resuelve. - el GADPR Cusubamba, con cinco votos a favor y cero en contra aprueban el presupuesto para año 2020.

#### 6. LECTURA DE OFICIOS

Se procede a dar lectura de memorandos emitidos para cada vocal para que realice oficina en la institución quedando de la siguiente manera.

Lunes responsable Sr. Juan Chillagana, martes responsable Sr. Wilson Tipanquiza, miércoles responsable presidente del GADPRC. Jueves responsable Sra. Gissela Chillagana y viernes responsable Sr. Nelson Llugsha

Resuelven. - el GADPR Eusubamba con cinco votos a favor y cero en contra estar de acuerdo con el cronograma de oficina establecido para el legislativo.

Se procede a dar lectura del oficio de la escuela, el mismo que no es aprobado en vista de no ser competencia institucional.

Resuelven. - el GAOPR Cusubamba con cinco votos a favor y cero en contra sobre el tema del oficio de la escuela, realice el presidente de la institución el trámite necesario en el Municipio en vista de no ser comoetencia de la institución.

Se procede a dar lectura al oficio presentado por Jachaguango, pide realizar un puente de cemento, en uso de la palabra el Sr. Wilson Tipanquiza expresa en vista de no ser territorio de la parroquia no es autorizado.

Resuelven. - el Gobierno en Pleno, sobre el tema del oficio de la Jachaguango, por no ser jurisdicción de la parroquia no se aprueba el pedido, informar a los dirigentes.

#### 7. RESOLUCIONES Y CLAUSURA

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales: Por mayoría el ejecutivo y legislativo del GADPR Cusubamba basados en el *Art. 67 Del COOTAD*; **RESUELVEN**:

Art. 1 el GADPRC en pleno con cinco votos a favor y cero en contra, ejecutar el pedido de los centros infantiles de la parroquia, y como administrador, encargado de realizar, el control y seguimiento queda a cargo del responsable de la comisión de Equidad de Género y Protección de derechos.





Per ti en facir l'exchant

Telf. 2282-139/0983963621 Email: <u>cusubambagp@hotmail.com</u> Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi

Art. 2.-el GADPRC en pleno con cinco votos a favor y cero en contra, ejecutar el proyecto del grupo de atención prioritaria volviendo a la vida para adultos mayores, quedando bajo la responsabilidad de la comisión de Equidad de Género y Protección de derechos., como administrador, encargado de realizar, el control y seguimiento

Art. 3 el GADPR Cusubamba, por una nimidad de los presentes, aprueban los proyectos para la adquisición de los materiales de construcción, y firmar un convenio de cogestión para que la comunidad realice los trabajos a través de mingas comunitarias, la fiscalización de la correcta utilización de los materiales gestione a travéz de un técnico del CONAGOPARES COTOPAXI, el administrador en el convenio y en contrato estará a Cargo del Sr. Nelson Llugsha responsable de la comisión de Obras Públicas.

Art.4.- el GADPR Cusubamba, por una nimidad de los presentes, autorizan y aprueban pedir al Consejo Provincial la firmar un convenio para mantenimiento vial, con la finalidad de adquirir la maquinaria pesada, que servirá para las comunidades de la parroquia, queda como responsable para realizar los trámites correspondientes el Sr. presidente del GADPR Cusubamba.

Art.5.- el GADPR Cusubamba aprueban para el Proyecto de Estabilización de Suelo con el producto a adquirir será el TECOFIX, el costo del aporte será de \$ 70,545,13, se realizara de subasta inversa electrónica, el administrador del contrato y convenio estará bajo la responsabilidad del Sr. Nelson Llugsha, el pago contra entrega, la variación de la puja se establece con el 50%, la comisión estará conformada por presidente, responsable de obras públicas, técnico del municipio, secretaria Sra. Gissela Chillagana y fiscalización lo realizara el Consejo Provincial.

Art.G.- el GADPR Cusubamba, con tres votos a favor y dos en contra resuelven la adquisición de todos los bienes solicitados por la comisión de planificación y presupuesto, delegan a la Sra. Gissela Chillagana el seguimiento, presentación de informe y remisión de los documentos hábiles para el cumplimiento de esta solicitud.

Art.7.- el GADPR Cusubamba, con cinco votos a favor y cero en contra aprueban el presupuesto para año 2020,

Art.8.- el GADPR Cusubamba con cinco votos a favor y cero en contra estar de acuerdo con el cronograma de oficina establecido para el legislativo.

Art.9.- el GADPR Cusubamba con cinco votos a favor y cero en contra sobre el tema del oficio de la escuela, realice el presidente de la institución el trámite necesario en el Municipio en vista de no ser competencia de la institución.

Art.10.- Resuelven. - el Gobierno en Pleno, sobre el tema del oficio de la Jachaguango, por no ser jurisdicción de la parroquia no se aprueba el pedido, informar a los dirigentes.

#### 7.1- CLAUSURA

Sin tener más puntos que tratar en el orden del día, el señor presidente del GADPR Cusubamba procede a dejar clausurada la sesión del día de hoy viernes 06 de diciembre del 2019, siendo las 15:47 pm de la tarde.





Telf. 2282-139/0983963621

Email: <u>cusubambagp@hotmail.com</u> Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi Per Si en Ende Combiners

ara sonstancia di Jantuado firman:

Sr. Emilio Iza Cyray

PRESIDENTE DEL GADPRO

Prof. Wilson Tipanquiza
VOCAL DEL GADPRO.

Sra. Gisselle Chillagana VOCAL GADPRC.

VICEPRESIDENTE DEL GADPRO.

VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

# CHARLES OF THE STANDARD CHARLES OF THE STANDARDS





Telf. 2282-139/0983963621 Email: <u>cusubambaqp@hotmail.com</u> Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA RESOLUCION N.-001

### SESIÓN ORDINARIA N.-14 DE FECHA VIERNES 06 DE DICIEMBRE DEL 2019

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Mayra Gissela Chillagana Aguaiza, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomo s descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Atribuciones de la Junta Parroquiales Art. 67 literal a) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD. "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad": h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

**Que**, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción. la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.





Joe K on looks Pare trans

Telf. 2282-139/0983963621 Email: <u>cusubambagp@hotmail.com</u> Cusubamba — Salcedo - Cotopaxi

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha 06 de diciembre del 2019 luego de haber analizado los puntos del orden del día y:

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el *Art. 67 del CODTAD:* **RESUELVEN:** 

Art. 1 el GADPRC en pleno con cinco votos a favor y cero en contra, ejecutar el pedido de los centros infantiles de la parroquia, y como administrador, encargado de realizar, el control y seguimiento queda a cargo del responsable de la comisión de Equidad de Género y Protección de derechos.

Art. 1.1 el GADPR Cusubamba, autoriza convocar a la comisión técnica de adquisiciones, una vez presentada las cotizaciones el Sr. Responsable de la comisión de Equidad de Genero y Protección de Derechos, para la aprobación de las cotizaciones y ejecutar el pedido de los centros infantiles para el evento navide;o.

Para constancia de lo actuado firman:

Sr. Emilio Iza Curay

PRESIDENTE DEL GADPRO.

Atentamente

Sr. Juan Chillagana

Sr. Nelson Llugsha VOCAL GADPRC

VICEPRESIDENTE DEL GADPRO.

Pent Wilson Topanguiza Vocal del Gaderc.

Sra. Sissela Chillagana

La certifica:

SECRETARIA-TESORERA DEL GADPE

DE CUSUBAMBA





Telf. 2282-139/0983963621 Email: <u>cusubambagp@hotmail.com</u> Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA RESOLUCION N.-002

### SESIÓN ORDINARIA N.-14 DE FECHA VIERNES OF DE DICIEMBRE DEL 2019

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez. Segundo Nelson Llugsha Rea. Mayra Gissela Chillagana Aguaiza, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomo s descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD. "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad"; literal b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; y literal h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el artículo 67 del COOTAD. Atribuciones de la Junta Parroquiales literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.





Sept on fact Combant

Telf. 2282-139/0983963621 Email: <u>cusubambagp@hotmail.com</u> Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi

**Que**, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que.- de conformidad al Art. 267. De la constitución y de acuerdo al Art. 65 literal a); Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el resto a .la diversidad. Basado en el Componente socio Cultural del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del año 2015 al 2019.

**Que**, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha O6 de diciembre del 2019 luego de haber analizado los puntos del orden del día y. Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el *Art. 67 del COOTAD:* **RESUELVEN:** 

Art. 2 el GADPRC en pleno con cinco votos a favor y cero en contra, ejecutar el proyecto del grupo de atención prioritaria volviendo a vivir, quedando bajo la responsabilidad de la comisión de Equidad de Género y Protección de derechos, como administrador, encargado de realizar, el control y seguimiento

Art. 1 el GADPR Cusubamba, autoriza la ejecución una vez corregido las observaciones del proyecto, que realice las respectivas cotizaciones de los bienes a adquirir y como responsable es la comisión de Equidad de Género y Protección de Berechos, autorizan convocar a la comisión técnica de adquisiciones, para la aprobación de las cotizaciones y ejecutar el pedido para el proyecto.

Para constancia de lo actuado firman:

Atentamente

Sr. Emilio Iza Zuray
PRESIDENTE DEL GADPRO.

Sr. Nelson Llugsha VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

Sr. Juan Chillagana VICEPRESIDENTE DEL GADERO

VICEPRESIDENTE DEL GADPRE

Sra. Gissela Chillagana VOCAL GADERC

S-TESORERA DEL GADPR CUSUBAMBA





Telf. 2282-139/0983963621 Email: <u>cusubambaqp@hotmail.com</u> Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi

### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

### **RESOLUCION N.-003**

### SESIÓN ORDINARIA N.-14 DE FECHA VIERNES OG DE DICIEMBRE DEL 2019 CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez. Segundo Nelson Llugsha Rea. Mayra Gissela Chillagana Aguaiza, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

**Que**, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomo s descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, de acuerdo el artículo 65 del CODTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad"; literal b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; y literal h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el artículo 67 del COOTAD. Atribuciones de la Junta Parroquiales literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que.- de conformidad al Art. 267. De la constitución y de acuerdo al Art. 65 literal **b)**; Planificar*, construir y* mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia,





Joseph on Some Company

Telf. 2282-139/0983963621 Email: <u>cusubambagp@hotmail.com</u> Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi

contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales, revisado la alineación al Plan de Nacional Desarrollo se puede determinar el proyecto está basado en el **Componente** Asentamientos Humanos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del año 2015 al 2019.

**Que**, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha 06 de diciembre del 2019 luego de haber analizado los puntos del orden del día y; Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el *Art. 67 del COOTAD*; RESUELYEN:

Art. 3 el GADPR Cusubamba, por una nimidad de los presentes, aprueban los proyectos para la adquisición de los materiales de construcción para Sunfo Laigua, Atocha y Sigse Loma y firmar un convenio de cogestión para que la comunidad realice los trabajos a través de mingas comunitarias, la fiscalización de la correcta utilización de los materiales gestione a travéz de un técnico del CONAGOPARES COTOPAXI, el administrador en el convenio y en contrato estará a Cargo del Sr. Nelson LLugsha responsable de la comisión de Obras Públicas.

Art. 3 L- Aprueban la firma del convenio con las comunidades.

Art. 3 2.- Aprueban realizar el proceso a través de subasta Inversa Electrónica, con una puja de 0.50%, pago contra entrega, comisión técnica estará integrada por el presidente responsable de obras públicas, secretaria Sra. Gissela Chillagana y un técnico de Municipio.

Art. 3 3.- Autorizan realizar el estudio de mercado y especificaciones técnicas para iniciar el proceso de adquisición.

Art. 3 4.- Autorizan realizar el manejo del proceso del portal de compras publicas a la Sra. secretaria - Tesprera del GADERC.

Para constancia de lo actuado firman:

Sr. Emillo Iza Curay

PRESIDENTE DEL GADPRC.

Atentamente

Sr. Juan Chillagana

VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

Prof. Vilson Tipanquiza

YOU'AL DEL GADPRO.

Sra. Gissela Chillagana

VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

VOCAL GADPRC.

Sra. Alba Hurtado

S-TESORERA DEL GADPR CUSUBAMBA





Telf. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagp@hotmail.com Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi

### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA **RESOLUCION N.-004**

### SESIÓN ORDINARIA N.-14 DE FECHA VIERNES 06 DE DICIEMBRE DEL 2019



#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Mayra Sissela Chillagana Aguaiza, vocales de la Junta Parroquial, guienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomo s descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales. legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Atribuciones de la Junta Parroquiales Art. 67 literal a) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana. el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, de acuerdo el artículo 65 del COUTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad"; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.





Per hard and the same

Telf. 2282-139/0983963621 Email: <u>cusubambagp@hotmail.com</u> Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi

Que, el artículo 129 del COOTAD, ejercicio de la competencia de vialidad; en su párrafo cuarto expresa el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial le corresponde la facultad de planificar construir y mantener el sistema vial en el ámbito provincial que no incluya las zonas urbanas; y de acuerdo con el párrafo sexto Al Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial rural le corresponde las facultades de planificar y mantener en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal para el efecto se establece convenio entre ambos niveles de gobierno, donde se prevean las responsabilidades correspondiente de cada uno de ellos. Las tareas y obras de mantenimiento se ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas, o la delegación a empresas de la economía popular y solidaria y la gestión comunitaria.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha 06 de diciembre del 2019 luego de haber analizado los puntos del orden del día y:

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el *Art. 67 del COUTAD*; RESUELVEN:

Art. 4 el GADPR Cusubamba, por una nimidad de los presentes, autorizan y aprueban pedir al Consejo Provincial la firmar un convenio para mantenimiento vial, con la finalidad de adquirir la maquinaria pesada, que servirá para las comunidades de la parroquia, queda como responsable para realizar los trámites correspondientes el Sr. presidente del GADPR Cusubamba.

Para constancia de lo actuado firman:

Atentamente

VICEPRESIDENTE DEL GADPRO

Sr. Neison Llugsha VOCAL GADPRC.

Sra. Gissela Chillagana VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

PRESIDENTE DEL GA

SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR





Telf. 2282-139/0983963621 Email: <u>cusubamba qp@hotmail.com</u> Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi

Per 5 en lade Ceschanta

### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

# RESOLUCION N.-005 SESIÓN ORDINARIA N.-14 DE FECHA VIERNES 06 DE DICIEMBRE DEL 2019 CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea. Mayra Gissela Chillagana Aguaiza, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (CODTAD), en base a las siguientes consideraciones:

**Que**, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomo s descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Atribuciones de la Junta Parroquiales Art. 67 literal a) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad"; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el artículo 67 del CDOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que. con fecha veinte días del mes noviembre del dos mil diecinueve, se procede a la firman del convenio No GADPC -GPS-029-2019. "convenio específico de gestión compartida entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi y el Gobierno autónomo descentralizado parroquial Rural de Cusubamba- para la Estabilización con polímeros en la vía de la comunidad de Consolación parroquia Cusubamba. Cantón Salcedo".





Telf. 2282-139/0983963621 Email: cusubambagp@hotmail.com Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha 06 de diciembre del 2019 luego de haber analizado los puntos del orden del día y:

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el Art. 67 del COUTAD; RESUELVEN:

Art. 5.- el GADPR Cusubamba aprueban para el Proyecto de Estabilización de Suelo con el producto a adquirir será el TECOFIX. el costo del aporte será de \$ 70,545,13. se realizara de subasta inversa electrónica, el administrador del contrato y convenio estará bajo la responsabilidad del Sr. Nelson Llugsha, el pago contra entrega, la variación de la puja se establece con el 50%. la comisión estará conformada por presidente, responsable de obras públicas, técnico del municipio, secretaria Sra. Gissela Chillagana y fiscalización lo realizara el Consejo Provincial.

Art. 5 1.- Autorizan realizar el estudio de mercado y especificaciones técnicas para iniciar el proceso de adquisición.

Art. 5 2.- Autorizan realizar el manejo del proceso del portal de compras públicas a la Sra. secretaria -Tesorera del GADPRC.

Para constancia de lo actuado firman:

CAL DEL GADPR

PRESIDENTE DEL GADPRC.

Atentamente

Sra. Gissela Chillagana **VOCAL GADPRC.** 

VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

VOCAL GADPRC.

La certifica:

SECRETARIA-TESURERA DEL GADPR DE CUSUBAMBA





Telf. 2282-139/0983963621 Email: <u>cusubamba qp@hotmail.com</u> Cusubamba — Salcedo - Cotopaxi

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA RESOLUCION N.-DOG

### SESIÓN ORDINARIA N.-14 DE FECHA VIERNES 06 DE DICIEMBRE DEL 2019

#### **CONSIDERANDO:**

**Que** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez. Segundo Nelson Llugsha Rea. Mayra Gissela Chillagana Aguaiza, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (CDOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomo s descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Atribuciones de la Junta Parroquiales Art. 67 literal a) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD. "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad"; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el artículo 67 del COOTAD. Atribuciones de la Junta Parroquiales literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.





Fred en Sade Combant

Telf. 2282-139/0983963621 Email: <u>cusubambagp@hotmail.com</u> Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que. El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha D6 de diciembre del 2019 luego de haber analizado los puntos del orden del día y:

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el *Art. 67 del CODTAD;* RESUELVEN:

Art. 6.- el GADPR Cusubamba, con tres votos a favor y dos en contra resuelven la adquisición de todos los bienes solicitados por la comisión de planificación y presupuesto, delegan a la Sra. Gissela Chillagana el seguimiento, presentación de informe y remisión de los documentos hábiles para el cumplimiento de esta solicitud.

Art. 6 1.- el GADPR Cusubamba, autoriza convocar a la comisión técnica de adquisiciones, una vez presentada las cotizaciones el Sr. responsable de la comisión de Planificación y Presupuesto, para la aprobación de las cotizaciones y ejecutar el pedido solicitado por la comisión.

Art. 6 2.- el GADPR Cusubamba, autoriza se realice la adquisición por catálogo, ínfima cuantía, o subasta inversa dependiendo el costo del pedido aprobado.

Para constancia de lo actuado firman:

Sr. Emilio Iza Curay

PRESIDENTE DEL GADPRO

Prof Wilson Tipanquita

Atentamente

Sr. Juan Chillagana

VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

Sr. Nelson Llugsha

VOCAL GADPRC.

Sra. Gissela Chillagana VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

SECRETARIA-TESORERA DEL GAOPR
DE CUSUBAMBA





Telf. 2282-139/0983963621 Email: cusubambagp@hotmail.com Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi

Per ti en Ende Casabanda

### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA **RESOLUCION N.-007**

### SESIÓN ORDINARIA N.-14 DE FECHA VIERNES DE DE DICIEMBRE DEL 2019

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Mayra Gissela Chillagana Aguaiza, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (CODTAO), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomo s descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Atribuciones de la Junta Parroquiales Art. 67 literal a) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD. "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad"; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.





erro en más las camas

Telf. 2282-139/0983963621
Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha 06 de diciembre del 2019 luego de haber analizado los puntos del orden del día y:

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COUTAD**; RESUELVEN:

Art. 7.- el GADPR Cusubamba, con cinco votos a favor y cero en contra aprobar el presupuesto para año 2020.

Art. 7 1.- el GADPR Cusubamba, aprueba la conservación en las mismas partidas para obras de arrastre que no se ejecutaron en el presente y se ejecutaran en el año 2020.

Para constancia de lo actuado firman:

Sr. Emilio Iza Euray

PRESIDENTE DEL GADPRE

Prof. Wison Grandwize VOCAV DEL GADPRC. Atentamente

CUSURAL RURAL CUSURA TA SOLO A CUSURA TA SOLO A CUSURA TA SOLO A T

Sra. Gissela Chillagana VOCAL GADPRC. Sr. Juan Chillagara
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

r. Helsen Llugsha VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR DE CUSUBAMBA